

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por emisión de documentos urbanísticos y por tramitación de actuaciones urbanísticas, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el texto íntegro de la ordenanza que incluye la modificación aprobada, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la modificación de la ordenanza anexa, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO

Por la Concejalía-Delegada de Urbanismo se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por emisión de documentos urbanísticos y por tramitación de actuaciones urbanísticas, con el siguiente tenor literal:

En el cuadro número 1 “Obras” del artículo 7, se añade un nuevo procedimiento con el siguiente contenido:

Tramitación de licencia básica y posterior licencia urbanística	2,5% s/Presupuesto de Ejecución Material
	Mínimo 300 €

El cuadro número 3 “Otras actuaciones” del artículo 7, quedaría de la siguiente forma:

3. OTRAS ACTUACIONES	TIPO
Emisión de informes urbanísticos o consultas generales, incluso solicitud de modificación de los ya emitidos (salvo corrección de errores imputables a la Administración)	60 €
Certificado o informe de antigüedad de edificaciones	120 €
Emisión de informes de infraestructuras existentes en parcelas (a título informativo)	70 €
Emisión de certificados	90 €
Informe de viabilidad urbanística	90 €
Informe de conformidad de uso	90 €
Cédula urbanística	120 €
Consulta especial de infraestructuras	120 €
Consulta urbanística especial	300 €
Alineación oficial	120 €
Acceso expedientes urbanísticos	60 €
Informe de antecedentes	90 €

Se deja sin efecto la tasa reflejada en el cuadro número 2 “Planeamiento y gestión”, referido a Proyectos de Urbanización, suprimiéndose la línea siguiente: “Proyectos de urbanización. 1 % Presupuesto Ejecución Material”.

Se modifica la última línea del cuadro número 3 “Otras actuaciones”, que se sustituye por la siguiente:

Recepción de urbanizaciones	Hasta 5.000 m²: 1.200 €
	Desde 5.0001 m² a 100.000 m²: 5.000 €
	Más de 100.000 m²: 10.000 €

Se añade una disposición adicional respecto de la regulación del importe de las tasas, en caso de que la tramitación de las licencias y otras actuaciones urbanísticas se lleve a cabo a través de Entidad Urbanística Colaboradora, con el siguiente contenido:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL

En caso de que la tramitación de la licencia u otra actuación urbanística se lleve a cabo con Entidad Privada Colaboradora, el importe abonado a esta, de acuerdo con las tarifas de precios aprobadas por el Ayuntamiento, será descontado del importe de la tasa correspondiente a la ordenanza fiscal municipal. El importe abonado a la Entidad Colaboradora deberá ser debidamente acreditado”.

Brunete, a 21 de abril de 2026.—La alcaldesa, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/6.248/26)

